JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Entre la JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Concejal Ing. Agr. Hugo Enrique Ramírez Ibarra, con Cédula de Identidad Policial N°1.198.524, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, y, por la otra, la firma **TRANS ITAPÚA S.R.L.**, domiciliada en Antequera Nº 1026, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Emilio Daniel Chávez Caballero**, con Cédula de Identidad **Nº 2.358.196**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE BUFFET Y BOCADITOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y DEFENSORÍA MUNICIPAL – CD – PAC Nº 300.427/16"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE BUFFET Y BOCADITOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y DEFENSORÍA MUNICIPAL – CD – PAC Nº 300.427/16"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Publicas
(d) La Oferta del Proveedor
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectivas notificaciones;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*51*	*0*	*280*		*30*	*1*	*0*	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **300.427/16**

Abog. José María Oviedo V.
Secretaría General
Junta Municipal de Asunción

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para el **"SERVICIO DE BUFFET Y BOCADITOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y DEFENSORÍA MUNICIPAL – CD – PAC Nº 300.427/16"**, convocado por la Junta Municipal de Asunción, según Resolución N° PJM/Nº 3.755/15. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº PJM/Nº 513/16

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción

TRANS ITAPÚA S.R.L.
RUC: 80040130-1

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							1- TRANS ITAPUA S.R.L.		
ITEM N°	PRESENTACIÓN	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO)	PRECIO MINIMO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO MAXIMO TOTAL (IVA INCLUIDO)
LOTE N° 1									
1-	UNIDAD	90101603-003	Bocaditos Salados surtidos salados al horno e integrales	UNIDAD	8.750	15.500	1.300	11.375.000	20.150.000
2-	UNIDAD	90101603-003	Bocaditos Salados y Fritos surtidos	UNIDAD	11.525	21.608	1.300	14.982.500	28.090.400
3-	PAQUETE DE 1 KILO	90101603-028	Chipitas	UNIDAD	35	70	8.000	280.000	560.000
4-	ENVASE DE 500 ML.	90101603-026	Ensalada de Frutas	UNIDAD	575	1.000	5.000	2.875.000	5.000.000
5-	UNIDAD	90101603-004	Bocaditos Dulce	UNIDAD	400	799	1.000	400.000	799.000
6-	UNIDAD	90101603-010	Servicios de Catering	UNIDAD	97	100	35.000	3.395.000	3.500.000
7-	UNIDAD	90101603-010	Servicio de Almuerzo o cena tipo ejecutivos	UNIDAD	97	100	25.000	2.425.000	2.500.000
MONTO TOTAL LOTE N° 1								**35.732.500**	**60.599.400**
LOTE N° 2									
1-	UNIDAD	90101603-003	Bocaditos Salados surtidos salados al horno e integrales	UNIDAD	7.000	14.000	1.300	9.100.000	18.200.000
2-	UNIDAD	90101603-003	Bocaditos Salados y Fritos surtidos	UNIDAD	9.750	19.139	1.300	12.675.000	24.880.700
3-	PAQUETE DE 1 KILO	90101603-028	Chipitas.	UNIDAD	30	60	8.000	240.000	480.000
4-	ENVASE DE 500 ML.	90101603-026	Ensalada de Frutas	UNIDAD	295	590	5.000	1.475.000	2.950.000
5-	UNIDAD	90101603-004	Bocaditos Dulce	UNIDAD	1.774	3.488	1.000	1.774.000	3.488.000
6-	UNIDAD	90101603-010	Servicios de buffet de comidas calientes,	UNIDAD	245	490	35.000	8.575.000	17.150.000
7-	UNIDAD	90101603-010	Servicio de Almuerzo o cena tipo ejecutivos	UNIDAD	245	490	25.000	6.125.000	12.250.000
MONTO TOTAL LOTE N° 2								**39.964.000**	**79.398.700**
TOTAL LOTE N° 1 Y 2									**139.998.100**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **LOTE 1,** un monto mínimo de Gs. 35.732.500 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Quinientos) y un monto máximo de Gs. 60.599.400 (Guaraníes Sesenta Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos) y para el **LOTE 2,** un monto mínimo de Gs. 39.964.000 (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil) y un monto máximo de Gs. 79.398.700 (Guaraníes Setenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos) IVA incluido.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y durará hasta el total cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el pliego de bases y condiciones hasta el día 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio del plazo establecido como garantía del cumplimiento del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega será 10 (diez) días a la notificación de la Orden de Provisión.
El lugar de entrega será Según Plan de Entrega.

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo V.
Secretaría General
Junta Municipal de Asunción

TRANS ITAPUA S.R.L.
RUC: 80040130-1

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Gabinete.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 25 de mayo de 2016.-

Sr. Emilio Daniel Chavez Caballero
Representante Legal
TRANS ITAPÚA S.R.L.

TRANS ITAPUA S.R.L.
RUC: 80040130-1

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción